Visto:

El aumento salarial del 13% (trece por ciento) sobre el sueldo del mes de marzo de 1984, dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional, para el mes de abril de 1984, y;

Considerando:

Que, se debe proceder a implementar el aumento del 13% (trece por ciento), sobre los haberes del personal municipal, a partir del 1 de abril de 1984;

Que, tal aumento debe contar con la respectiva norma que regle su aplicación;

Que, es facultad de ese H.C.M. dictar las normas que reglen dichos pagos;

Por todo ello

El Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Justo, sanciona la siguiente

ORDENANZA Nro. 597

Art. 1º) Dispónese el pago de los haberes correspondientes al mes de abril de 1984, al personal de la Municipalidad de San Justo, con un aumento del 13% (trece por ciento) sobre los sueldos del mes de marzo de 1984.

Art. 2º) Las erogaciones que demande la presente Ordenanza, se imputarán al Presupuesto General de Gastos de 1983, reconducido para el año 1984, por Ordenanza Nº 574.

Art. 3º) Comuníquese, Regístrese, Publíquese, Dese al D. M. M. y Archívese.

PROMULGADA EN FECHA: 04 / 05 / 84

Roberto D. Doglioli - Secretario General
Ing. Hector C. Scotta - Intendente Municipal